

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1447/2009, de 6 de julio, por la que se realiza convocatoria extraordinaria de pruebas para la obtención de los títulos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Técnico en Farmacia en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Orden EDU/910/2009, de 24 de abril, se convocaron las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, «B.O.C. y L.» n.º 80, de 30 de abril. Esta convocatoria establece un procedimiento general para que, quienes deseen obtener un título de Técnico o Técnico Superior, puedan obtenerlo mediante la superación de una prueba. Esta convocatoria tiene carácter anual y a ella pueden acceder todos aquellos que reúnan los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes a la citada convocatoria no procede abrir un nuevo periodo. No obstante, al haberse constatado la existencia de afectados por irregularidades en el proceso de matriculación de alumnado en el Centro Privado de Formación Profesional Específica «Tierras de la Bañeza», como queda reflejado en el Auto de 19 de junio de 2009, dictado por el Juzgado de Instrucción n.º 1 de La Bañeza, León, en relación con las diligencias previas 373/2009, la Administración Educativa ha dispuesto realizar una convocatoria extraordinaria de pruebas para la obtención del título, con el fin de garantizar el derecho de los alumnos a finalizar los estudios comenzados, dirigida a aquellas personas que no hayan estado efectivamente matriculadas en el centro durante el curso 2008/2009.

De conformidad con lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.— Convocatoria extraordinaria de las pruebas.

Convocar extraordinariamente pruebas para la obtención de los títulos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Técnico en Far-

macia, exclusivamente dirigidas a los ciudadanos afectados por irregularidades en el proceso de matriculación en el Centro Privado de Formación Profesional Específica «Tierras de la Bañeza».

Las pruebas se realizarán en los centros y para los ciclos formativos de Formación Profesional que se detallan en el Anexo I que se acompaña a la presente Orden.

Segundo.— Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria extraordinaria de las pruebas para la obtención de títulos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Técnico en Farmacia, se regirá en su integridad por lo dispuesto en las bases de la Orden EDU/910/2009, de 24 de abril («B.O.C. y L.» n.º 80, de 30 de abril) por la que se convocan las pruebas para la obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2009.

Tercero.— Requisitos.

Además de lo exigido por la Orden EDU/910/2009, de 24 de abril, a la que se remite el apartado segundo de la presente Orden, se deberá presentar junto a la solicitud, documentación acreditativa que justifique su condición de alumno afectado por irregularidades en el proceso de matriculación en los títulos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Técnico en Farmacia, del citado centro.

Cuarto.— Plazo.

El plazo de matriculación para participar en esta convocatoria extraordinaria será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León» hasta el día 24 de julio de 2009.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 6 de julio de 2009.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO

CICLOS FORMATIVOS Y CENTROS EXAMINADORES

| | | | | | | |
|-------|-------------|---|----------------------------|------|-------------------------|-----------|
| SAN21 | Grado Medio | CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (LOGSE) | I.E.S. "Giner de los Rios" | LEON | Avenida Real, 35, 24006 | 987255511 |
| SAN22 | Grado Medio | FARMACIA (LOGSE) | I.E.S. "Giner de los Rios" | LEON | Avenida Real, 35, 24006 | 987255511 |

RESUELVO

Primero.— Conceder subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.07.322A02.46073.0, en la modalidad de Talleres Profesionales en entidades locales, a las entidades y en la cuantía que para cada una de ellas se detalla en el Anexo I-A.

Segundo.— Conceder subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.07.322A02.4803E.0 en la modalidad de Iniciación Profesional Especial, a las entidades y en la cuantía que para cada una de ellas se detalla en el Anexo II-A.

Tercero.— Conceder subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.07.322A02.4803E.0 en las modalidades de Iniciación Profesional y Taller Profesional con entidades sin ánimo de lucro, a las entidades y en la cuantía que para cada una de ellas se detalla en el Anexo III-A.

ORDEN EDU/1448/2009, de 6 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar durante el año 2009.

Por Orden EDU/576/2009, de 11 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 50, de 13 de marzo, se convocaron subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar en el año 2009.

De conformidad con los apartados 8.6 y 9.1 de la citada Orden, visto el expediente y el informe de la comisión de valoración, a propuesta razonada de la Dirección General de Formación Profesional,